

## RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PERFIL ESPECÍFICO, CURSO 2019-2020

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla, Perfil Específico, curso 2019-2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Hacer pública la puntuación final obtenida por los solicitantes de estas Becas que han asistido a las entrevistas establecidas en el art. 15 de la convocatoria:

Apellidos y Nombre	Puntos
AGUILAR BEJINES, INMACULADA	3,72
BEJARANO FERNÁNDEZ, ANTONIO MANUEL	3,04
FERNÁNDEZ SUÁREZ, CARMEN	7,13
LOPERA VALDERRAMA, LAURA	6,48
PÉREZ MELGAR, MARINA	8,46
PÉREZ VALERO, ALBA MARÍA	4,98

2.- **Conceder** la beca de formación a los siguientes solicitantes:

- D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Suárez
- D.<sup>a</sup> Laura Lopera Valderrama
- D.<sup>a</sup> Marina Pérez Melgar

3.- Nombrar en calidad de **suplentes** a los siguientes solicitantes, con el orden de prioridad que se indica:

- Suplente 1º: D.<sup>a</sup> Alba María Pérez Valero
- Suplente 2º: D.<sup>a</sup> Inmaculada Aguilar Bejines
- Suplente 3º: D. Antonio Manuel Bejarano Fernández

4.- **Denegar** la beca a las siguientes solicitantes por la causa que se especifica, según el artículo reseñado de la convocatoria:

Solicitantes	Resolución	Artículo
ARIAS MARTÍN, ROCÍO	No asistir a la entrevista	Art. 15
ARTIAGA HIDALGO, MARÍA	No estar matriculada en titulación requerida	Art. 6
COSTAS TOSCANO, DESIRE	No haber superado el mínimo de créditos requeridos	Art. 7



5.- **Desistir** de su petición, por no haber presentado la documentación requerida, a las siguientes solicitantes:

- D.<sup>a</sup> Lucía Gascón Conde
- D.<sup>a</sup> Estefanía Gómez Rodríguez

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **20 de septiembre de 2019**, día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 19 de septiembre de 2019



EL RECTOR,  
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes